

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

---

En la Ciudad de Carmona, siendo las 09.10 horas del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández, D<sup>a</sup> Angélica Alonso Ávila, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup> Milla González, D. César Manuel López Nieto, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Martín, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortíz y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Osuna, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dña. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Sres. Concejales: D. Juan Manuel Fajardo Belloso y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE JULIO DE 2012, Y 31 DE OCTUBRE DE 2012.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas, de los cuales se hacen las siguientes rectificaciones:

- Borrador de acta de Pleno de 31 de octubre de 2012:

- Interviene la Sra. López Osuna para decir que en su intervención relativa al punto TURNO URGENTE II. MOCIÓN IU/CA CONTRA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA EDUCATIVA DEL GOBIERNO CENTRAL, dijo “Resalta las declaraciones de la CEAPA al rechazar esta reforma educativa”, y no lo que se refleja en el borrador que es “Resalta las declaraciones de la CEAPA al rechazar la educación”.

Sometido el borrador del acta de la sesión referencia a votación, es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, con la rectificación mencionada por la Sra. López Osuna.

- Borrador de acta de Pleno de 25 de julio de 2012:

- Interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, el Sr. Pinelo Gómez para decir que se debe de incluir, ya que así lo dijo la Sra. González Ortíz en su intervención en el Pleno en cuestión, en el punto 8º relativo al Turno Urgente IV “Moción IU/CA Plan de Actuaciones Sociales en las Bolsas de Empleo Urgentes” que “las actividades derivadas del PEUM se han de dedicar a la limpieza de las vías de acceso a la localidad y zonas verdes de viarios”.
- Dice la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González en relación a su intervención en el punto 6º relativo a “Propuesta para solicitud de la ampliación de la oferta educativa post-obligatoria de la localidad” que se sustituya “propone que se incluya en el convenio la impartición de técnicas de nuevas tecnologías (informática) por “propone que se incluya en el

- convenio la familia profesional informática”.

Sometido el borrador del acta de la sesión referencia a votación, se acuerda dejarla sobre la mesa hasta su corrección.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 1574/12 AL N° 1991/12 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 1574/12 al n° 1991/12, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE SOLICITUD ANTE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE CARMONA.** Por el Sr. Delegado de Cultura y de Patrimonio Histórico y Turismo y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Patrimonio y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con base en la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía y el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre de 2005, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía y teniendo en cuenta que las Declaraciones de Interés Turístico tienen como objetivo poner de relieve el patrimonio andaluz, atrayendo la atención del visitante sobre aquellos recursos de especial trascendencia turística, desde la Delegación de Cultura, Patrimonio y Turismo se propone solicitar la Declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía para la Cabalgata de Reyes Magos de Carmona.

Esta Delegación considera que debido a la tradición, la trascendencia y la repercusión como atractivo turístico, que tiene la Cabalgata de Reyes Magos, contribuye a la difusión de nuestra ciudad.

En el art. 4, 2, a), 1º de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, se indica que para solicitar esta declaración es necesario presentar el Acuerdo de Pleno del ayuntamiento, por lo se PROPONE al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Solicitar la Declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía para la Cabalgata de Reyes Magos de Carmona.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo plenario a la Secretaría General para el Turismo para iniciar el procedimiento”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Dña. Adriana Espinoza Hernández que opina que les parece beneficioso retomar el expediente iniciado con anterioridad por ser algo que tiene repercusiones positivas para el municipio, destacando el valor mediático de su aprobación.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, el Sr. Pinelo Gómez expresa el apoyo a la iniciativa planteada.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA.** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el documento del avance de planeamiento para la delimitación de los asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable del término municipal de Carmona, elaborado por los servicios técnicos municipales en atención al mandato contenido en el artículo 4 del Decreto 2/2.012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de proceder a la identificación de las edificaciones aisladas que posteriormente puedan ser reconocidas en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación.

Considerando asimismo el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, de fecha de 21 de noviembre de 2.012; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Avance de planeamiento para la delimitación de los asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable en el término municipal de Carmona, en los términos en que se encuentra redactado y que obra en su correspondiente expediente administrativo.

Segundo.- Someter el texto del Avance de planeamiento al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Solicitar informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de forma simultánea a la evacuación del trámite previsto en el apartado anterior, el cual deberá emitirse en un plazo inferior a dos meses.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobado el Avance de planeamiento en el supuesto de que transcurridos los plazos señalados en los apartados segundo y tercero no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias y no se hubiesen señalado en el informe requerido deficiencias a subsanar, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia”.

El delegado de Urbanismo, el Sr. Sanromán Montero explica este punto junto con el siguiente.

Siendo las 09.29 h. se ausenta del Salón de Plenos Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Martín, regresando a las 09.32 h.

Toma la palabra el Sr. Pinelo Gómez para decir que esto es un avance respecto a la problemática del municipio al presentar Carmona muchas viviendas dispersas. Señala que el Sr. Alcalde en el mes de febrero declaró que el Decreto de la Junta de Andalucía que hace posible esta ordenanza debería derogarse, por lo que denota la falta de sintonía entre lo declarado en campaña electoral y su actuación cuando gobierna.

Asimismo, recuerda que la Ordenanza Fiscal aparejada a esta Ordenanza urbanística debe aprobarse para poder cumplir el Plan de Ajuste.

Seguidamente, el Sr. Sanromán aclara las declaraciones del Sr. Alcalde pasadas, al proponer una modificación con el techo de número de viviendas para tratar el caso particular de Carmona por la incidencia del número de viviendas de las urbanizaciones.

A continuación, el Sr. Pinelo Gómez recuerda que el techo lo marca el POTAUS y no el decreto en un 30%. Para las demandas de las urbanizaciones hay otras soluciones como la utilización del suelo sectorizado.

El Sr. Alcalde entiende que la Junta debería modificar tanto el POTAUS como el decreto para atender a las necesidades y peculiaridades del término municipal.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES PARA SU RECONOCIMIENTO EN SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el texto de la Ordenanza municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones existentes para su reconocimiento en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación, elaborada por los servicios técnicos municipales en atención al mandato contenido en el artículo 5 del Decreto 2/2.012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto fundamental de regular las condiciones que deben cumplir las edificaciones aisladas para que puedan ser reconocidas en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación.

Considerando asimismo el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 21 de noviembre de 2.012; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones existentes para su reconocimiento en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación, en los términos en que se encuentra redactada y que obra en su correspondiente expediente administrativo.

Segundo.- Someter el texto de la Ordenanza al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobada la Ordenanza en el supuesto de que transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Las intervenciones son las mismas tanto para el punto anterior, como el que se trata.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE MENORES “LOS ALCORES” (POLÍGONO 88, PARCELA 83).** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.012 este Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la admisión a trámite de la solicitud formulada por la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con C.I.F. núm. G-73038457, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para reforma y ampliación de Centro de Menores “Los Alcores” en polígono 88, parcela 83, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de 26 de junio de 2.012, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 5 de noviembre de 2.012 el preceptivo informe emitido por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente, el cual considera que el interés público de la instalación y su ubicación en suelo no urbanizable se pueden justificar al tratarse de una instalación necesitada para su desarrollo de tener contacto con la naturaleza, aislamiento y seguridad.

Así mismo, este informe considera que este proyecto de Actuación se ajusta a las determinaciones contenidas en la normativa urbanística municipal de aplicación y cumple las disposiciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

Ha sido emitido informe por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha 7 de noviembre de

2.012, en el que se concluye que, a la vista del informe recibido de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente, se estima favorable la aprobación, en su caso, del Proyecto de Actuación, manteniéndose la condición, que ya fuera impuesta en el acuerdo de admisión a trámite del Proyecto, sobre el deber de asumir la promotora la conservación y mantenimiento del trazado del camino de acceso a la finca, en la parte utilizada por la actividad.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para reforma y ampliación de Centro de Menores “Los Alcores” en polígono 88, parcela 83, tramitado a instancia de la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 20 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 172.168,75 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.012 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de inversión revisado, excluyendo el correspondiente a maquinaria y equipos, es de 1.721.687,50, euros. Módulo HO13 para colegio mayor y residencia de estudiantes: 815 euros/m<sup>2</sup>).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 172.168,75 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.

e) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

f) Se deberá asumir por la promotora la conservación y mantenimiento del trazado del camino de acceso a la finca, en la parte utilizada por la actividad

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente”.

El Sr. Sanromán Montero explica el punto en cuestión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.-** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, faculta a cada municipio para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo 11 de octubre de 1993 regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aprobado el calendario de fiestas laborales del año 2.013 para nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto 310/2.012, de 19 junio, y vistas las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar a Pleno propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes fiestas locales para el año 2.013: 17 de mayo, viernes de Feria y 9 de septiembre, (al ser el día 8, día de la Patrona, Domingo).

Segundo.- Remitir el anterior acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, al objeto de su oportuna autorización y publicación.

Tercero.- Comunicar al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Carmona el presente acuerdo”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

El Sr. Sanromán Montero explica la propuesta en cuestión.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- MOCION INSTITUCIONAL EN APOYO A LA FUNDACION EDEA PARA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZOS DE EJECUCION DE LAS ACCIONES DE FORMACION PRESENTADA ANTE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.** Por la Sra. Concejala-Delegada de Educación, Formación y Empleo e Igualdad y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que dada la confusión creada entre las entidades formativas en la provincia de Sevilla, con la resolución de 17 de Mayo de 2012 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, donde se ampliaba de oficio el plazo de ejecución de las acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados hasta el 30 de Septiembre de 2013.

Que dada la buena valoración técnica obtenida en 2011, siendo actualmente la cuarta entidad sin ánimo de lucro mejor valorada de la provincia.

Que dada la trayectoria conseguida en los últimos ocho años, consiguiendo la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos, como los de jóvenes desempleados, refugiados políticos, reclusos en régimen de segundo grado, desempleados en general, jóvenes inmigrantes tutelados por la Administración, mujeres,....

Que dada la demanda de acciones formativas de calidad en la Comarca, contando actualmente con el interés de más de 200 jóvenes desempleados para ser beneficiarios de las acciones formativas concedidas.

Que dada la situación económica actual que todos venimos atravesando, la quita de dicha subvención supondría la desaparición de dicha entidad, la pérdida de los cuatro puestos de trabajo indefinidos actuales y la no contratación de los cuatro monitores prevista.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- De todos los Partidos Políticos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, el apoyo a la solicitud presentada ante la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para la concesión de la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre de 2013 de las acciones formativas incluidas en los expedientes 98/2011/L/2464 y 98/2011/E/2352 y la cual, no se ha presentado anteriormente por entender, que ya se hacía de oficio por parte de la Administración con la ampliación de los plazos de la convocatoria de trabajadores desempleados, por parte de la Dirección Provincial del SAE.

2.- Dar traslado a la Secretaría General del SAE, a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas de Empleo y al Jefe de Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional.”

La Sra. Milla González dice que su grupo está conforme con la moción, si bien propone añadir solicitar una reunión con la Dirección General de Empleo para trasladar la inquietud de que la fundación continúe su labor de gran trascendencia en el municipio.

Seguidamente, el Sr. Pinelo Gómez muestra su apoyo a la moción al entender que la buena labor de formación de la fundación.

A continuación, el Sr. Alcalde entiende que la moción debe continuar como está y que se de traslado a la fundación de la disposición de la Corporación para todos aquellos trámites que necesiten.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

En este momento, siendo las 10.00 horas se produce un receso hasta las 10.51 horas.

#### **PUNTO TURNO URGENTE I. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA Nº 420 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITOS EN CALLE JULIO CÉSAR Nº 11.**

- **Justificación de la urgencia:** esta modificación de ficha ya estaba aprobada por la Comisión Especial de Patrimonio, y estaba pendiente del informe de Cultura desde enero de este mismo año. Dado que la Comisión de Urbanismo se había convocado cuando llegó la resolución, un día más tarde de la convocatoria, estimamos urgente incluirla ya que la demora de este asunto es de un año y habría que esperar al siguiente Pleno.

- **Votación de la urgencia:** el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha de 19 de enero de 2.012, se emite ponencia elaborada por los Servicios Arqueológicos municipales en la que se argumenta que el inmueble sito en calle Julio César nº 11 –el cual no se pudo visitar durante la redacción del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC)- no presenta valores patrimoniales por lo que se propone que el mismo no sea objeto de protección específica. La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2.012, tras el análisis de la ponencia elaborada informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la modificación de la ficha en cuestión. Posteriormente la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2.012, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad y procedencia del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora, así como la propuesta de modificación

de la ficha elaborada a tal fin.

Mediante anuncios insertos en el Diario de Sevilla (en su edición de 24 de marzo de 2.012), Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (nº 78, de 3 de abril de 2.012) y tablón de edictos municipal (desde el 14 de marzo hasta el 31 de marzo de 2.012), se evacuó el periodo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna, según se acredita en certificado emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de fecha de 7 de mayo de 2.012. Asimismo se evacuó el trámite de audiencia de D<sup>a</sup>. Consuelo Barrera García, en calidad de interesada en el expediente, no habiéndose formulado alegaciones por la misma, según se acredita en certificado emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de fecha de 16 de mayo de 2.012.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de junio de 2.012, emitió informe sobre la modificación de la ficha, requiriendo la subsanación del documento técnico. En cumplimiento de dicho informe se elaboró una nueva propuesta de modificación de la ficha, redactada por los servicios técnicos de la OTM y los Servicios Arqueológicos municipales, la cual fue informada favorablemente por la Comisión Técnica Asesora del PEPPHC por unanimidad de sus miembros en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2.012.

Con fecha de 19 de noviembre de 2.012 por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte se remite a este Ayuntamiento informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2.012, sobre la propuesta de modificación de la ficha del Catálogo en cuestión. En fecha de 23 de noviembre de 2.012 se emite informe del Arquitecto Jefe de Servicio del Área de Urbanismo relativo a la conclusión contenida en el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

Considerando asimismo el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, de fecha de 23 de noviembre de 2.012; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la ficha nº 420 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en calle Julio César nº 11, consistente en que el inmueble en cuestión no sea objeto de protección específica y por lo tanto deje de figurar en el mencionado Catálogo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

D. Alberto Sanromán Montero explica el punto en cuestión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

## **PUNTO TURNO URGENTE II. MOCIÓN INSTITUCIONAL PAGOS DIRECTOS DE LA POLITICA AGRARIA COMÚN EUROPEA.**

- **Justificación de la urgencia:** ante la propuesta presentada por la Comisión Europea, sobre pagos directos de la PAC, que se está debatiendo en las Instituciones Comunitarias y que entrarían en vigor 2014-2020 y que supone una amenaza a un sector clave de nuestra economía como es el olivar y que es pilar básico para la vertebración del territorio y de la generación de empleo.

- **Votación de la urgencia:** el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El olivar es el cultivo más emblemático en Andalucía, tanto por la superficie que ocupa como por su importancia económica, social, cultural y medioambiental, siendo el principal elemento de vertebración y cohesión en el medio rural de nuestra comunidad.

Andalucía es la principal región olivarera del mundo, con cerca del 40% de la producción mundial. Así, el olivar se constituye como la principal actividad económica en más de 300 municipios de nuestra comunidad, y en particular en Carmona.

La superficie dedicada al cultivo del olivar en Andalucía supera los 1,5 millones de hectáreas, en concreto en Carmona el olivar ocupa 8.930 ha y cuenta con 685 explotaciones. En total, son más de 200.000 los olivicultores andaluces que gestionan este extenso territorio, el 33% de la Superficie Agraria Útil, de las que más de 1 millón de has se desarrollan en terrenos con pendientes superiores al 10%, donde no existe otra orientación productiva posible.

A esta superficie también hay que unir el enorme peso económico que representa. El olivar en nuestra comunidad aporta el 24% de la Producción de la Rama Agraria, contribuyendo al 28 % de la Renta Agraria Andaluza con cerca de 2.400 millones de euros.

En nuestra comunidad genera más del 32% del empleo agrario, convirtiéndose en el centro de la actividad económica de numerosas comarcas de nuestra región, con cerca de 23 millones de jornales. El olivar es el principal cultivo creador de empleo agrario en Carmona, generando más de 137.969 jornales, principalmente en la campaña de recolección, lo que demuestra el poder de este cultivo como elemento fijador de población en el medio rural, en especial en las zonas más desfavorecidas de nuestra región.

A su vez el cultivo del olivar en nuestra comunidad genera un complejo sistema organizativo de producción, transformación y comercialización distribuido por todo el territorio andaluz, en el que se establecen 1.047 establecimientos agroindustriales, con 814 almazaras.

En definitiva, para constatar la importancia del olivar en nuestra comunidad podemos decir que más de 1 millón de personas en Andalucía viven de la riqueza aportada por este cultivo; es decir, el 20% de los habitantes del medio rural en nuestra comunidad dependen en exclusiva del cultivo del olivo, en municipios sin otra posibilidad de reorientación productiva.

Desde su inicio, la Política Agraria Común ha apoyado a los agricultores europeos para garantizar el abastecimiento de alimentos sanos y de calidad a precios razonables, y estos objetivos fundacionales siguen hoy más vigentes que nunca.

Históricamente, los olivareros andaluces han venido recibiendo de la Unión Europea apoyos en forma de ayudas directas. Así, desde que en 2006 se incluyeran las ayudas a la producción de aceite de oliva en el régimen de pago único, este cultivo ha generado en Andalucía unos pagos directos que alcanzan 740 millones de euros anuales. Esta cifra representa aproximadamente el 60% del pago único andaluz, siendo también olivareros el 60% de los perceptores de ayudas en Andalucía.

El sector del olivar ha realizado en los últimos años un importante esfuerzo de modernización en sus explotaciones, avanzando en su eficiencia, modernizando sus estructuras de riego, y adaptando los sistemas productivos y de recolección a los más modernos avances tecnológicos, siempre con el objetivo de mejorar la rentabilidad de las explotaciones.

Aún así, el descenso continuo de los precios y el aumento constante de los costes de producción han hecho que en la actualidad el cultivo del olivar en Andalucía sea difícilmente viable sin el mantenimiento de los niveles actuales de apoyo al sector.

Las pérdidas que año tras año padecen los olivareros andaluces superan los 800 millones de euros, y sólo los apoyos directos asociados a este cultivo están posibilitando que el cultivo no sea mayoritariamente inviable, permitiendo obtener algo de liquidez al sector para afrontar los costes de campaña.

El sector se encuentra configurado por unos apoyos directos y unas reglas de mercado que deben ser tenidas en cuenta a la hora de abordar las consecuencias que cualquier modificación de esta situación produciría en los territorios en los que se implanta.

La actual propuesta de reforma legislativa para la Política Agraria Común tras 2013 presentada por la Comisión Europea aboga por el desmantelamiento del actual sistema de ayudas directas, a favor de un pago básico uniforme por hectáreas que, aunque quedaría establecido definitivamente en el año 2019, comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2014. Esta propuesta representaría una brusca ruptura con el sistema de apoyos actual, que tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura en nuestra región.

Con la actual propuesta los olivareros andaluces perderán más del 75% de los importes de sus ayudas,

pasando a recibir en torno a 100 euros de pago básico, a los que podría sumar otros 60 €/ha con el cumplimiento de una serie de requisitos de carácter medioambiental denominado pago verde.

Los olivereros de Carmona vienen recibiendo un total de 2.698.803 euros anuales de ayudas directas de la PAC, con un valor medio del derecho de pago único de 400 €/ha. Con la actual propuesta, se pasaría a un pago por hectárea máximo de 160€/ha, por lo que se dejarían de percibir 1.623.372 euros anuales, perdiéndose el 60 % de los apoyos actuales.

El Ayuntamiento de Carmona ante la preocupación de agricultores y la asociación profesional agraria COAC, considera que esta dramática propuesta sólo puede modificarse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivereras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar.

Por todo ello el Ayuntamiento de Carmona propone:

1. La oposición frontal a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agraria Común, 2011/0280 (COD), presentada por la Comisión europea, que aboga por un pago uniforme por hectáreas solicitadas, sin requisitos mínimos en la actividad productiva, y que conllevaría el desmantelamiento del sector del olivar en nuestro municipio y en Andalucía.

2. Solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación, Medio Ambiente, como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la protección del olivar andaluz, que constituye la principal actividad agraria en más de 300 municipios de nuestra comunidad, aportando riqueza, empleo, cultura y una gestión medioambiental sostenible, y en los que no existe otra actividad agraria posible, y que tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura en nuestra región.

3. Solicitar tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación, Medio Ambiente, como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que insten a la U.E. a una modificación de la actual propuesta de pagos directos, que contemple una redistribución más justa de los apoyos comunitarios, que vinculen ineludiblemente las ayudas al agricultor activo y a los sistemas de explotación y territorios donde desarrolla su actividad, a través de una diferenciación de los pagos para los distintos cultivos y sistemas de explotación.

4. Apoyo a la agricultura, el desarrollo rural, la creación de empleo y en especial de las políticas de apoyo a las rentas agrarias, de regulación de mercados, de calidad y seguridad alimentaria y de medio ambiente.

5. Mecanismos de intervención pública, que permita la regulación de los mercados y unas reglas de juego equilibradas y de igualdad para las partes que intervienen en el proceso de la comercialización, productores, envasadores y consumidores que finalmente deben de consumir un producto de calidad y a un precio razonable.

6. Trasladar este acuerdo a D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a D. José Antonio Griñán Martínez, Presidente de la Junta de Andalucía, así como a D. Luis Planas Puchades, Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y del Parlamento del Estado español”.

Se ausenta del Salón de Plenos siendo las 10.57 h. D. Miguel Rivas Cano regresando a las 11.00 horas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar, la Sra. Milla González diciendo que llama la atención que siendo el equipo de gobierno lo presenten como turno urgente cuando tienen todos los mecanismos a su alcance, además de haber sido trasladado por la COAG al Ayuntamiento y no al grupo político, por lo que solicita que la moción se haga institucional. Dice que su grupo está conforme con la moción, si bien donde dice proponen modificar y añadir determinadas cosas como:

- Corregir la errata que indicaba “Con la actual propuesta, se pasaría a un pago por hectárea máximo de **260**€/ha, por lo que se dejarían de percibir 1.623.372 euros anuales, perdiéndose el 60 % de los apoyos actuales” por “Con la actual propuesta, se pasaría a un pago por hectárea máximo de **160**€/ha, por lo que se dejarían de percibir 1.623.372 euros anuales, perdiéndose el 60 % de los apoyos actuales”.
- Sustituir donde ponga “grupo municipal popular” por “El Ayuntamiento de Carmona”.
- Añadir los siguientes puntos en el acuerdo: “Apoyo a la agricultura, el desarrollo rural, la creación de empleo y en especial de las políticas de apoyo a las rentas agrarias, de regulación de mercados, de calidad y seguridad alimentaria y de medio ambiente” y “Mecanismos de intervención pública, que

- permita la regulación de los mercados y unas reglas de juego equilibradas y de igualdad para las partes que intervienen en el proceso de la comercialización, productores, envasadores y consumidores que finalmente deben de consumir un producto de calidad y a un precio razonable”.

Propone la Sra. Milla además que más que instar debería hacerse un frente común para solucionar el problema. Su grupo defiende que los pagos no se hagan por hectárea sino por la producción.

A continuación el Sr. Pinelo muestra su conformidad con la moción, siendo grato que el equipo de gobierno inste a su propio grupo en la Unión Europea (mayoría absoluta) a que actúe de forma distinta. La Junta de Andalucía es pionera en proteger al sector olivarero mediante una Ley.

El Sr. Sanromán dice que le sorprende que los demás grupos se asombren del apoyo de su grupo al sector olivarero de Carmona. Afirma que no tienen problemas en incorporar las propuestas de los grupos en aras de proteger a los agricultores. La moción se presentó por urgencia porque se recibió tras la convocatoria del Pleno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

### **PUNTO TURNO URGENTE III. MOCIÓN IU/CA CONTINUIDAD DE LA RESIDENCIA DE LA CARIDAD.**

- **Justificación de la urgencia:** Ante el posible cierre de la Residencia de Ancianos de la Caridad, un establecimiento de gran valor social, Izquierda Unida solicita al Pleno la búsqueda de una solución inmediata.

- **Votación de la urgencia:** el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos tenemos conocimiento de la grave situación que viene padeciendo desde hace mucho tiempo la Residencia de la Caridad de Carmona.

Corre peligro el bienestar de cerca de 43 personas mayores residentes, colectivo especialmente vulnerable, así como el futuro laboral de los 36 trabajadores de la residencia. Hechos especialmente graves teniendo en cuenta la situación de crisis económica y los recortes sociales que estamos sufriendo.

No tenemos constancia de que el ayuntamiento haya tomado medidas para evitar esta situación de emergencia social, a pesar de que existe la posibilidad de que esta residencia se cierre con el consiguiente perjuicio para sus residentes.

Ante situaciones de este tipo todos debemos asumir nuestra responsabilidad. Debemos poner todos los medios para garantizar una continuidad en este establecimiento y así evitar su cierre y todo el daño que se podría causar a los mayores.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Carmona la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Que el ayuntamiento busque una solución rápida para evitar una situación de emergencia social con 43 mayores desprotegidos y 36 trabajadores que pueden perder su puesto de trabajo.
- Debatar las posibles soluciones entre todos los grupos, comprometiéndose a concretarlas”.

La Sra. Milla González se dispone a explicar el punto en cuestión.

Seguidamente, interviene el Sr. Sanromán Montero diciendo que su grupo se une a la moción en todo su contenido. El Ayuntamiento de Carmona ha tenido reuniones en dos ocasiones con la Dirección General de Mayores y la Delegación Provincial, que son los organismos competentes para la autorización de la residencia, poniéndose de manifiesto los requisitos técnicos para el funcionamiento. Señala que en otra reunión se trató el asunto desde la perspectiva laboral de los trabajadores. Actualmente, el asunto se encuentra en instancias jurídicas en cuanto a la resolución del contrato de prestación del servicio con una deuda de 2 millones de euros aproximadamente. Desde Alcaldía se ha solicitado una reunión urgente para conocer las actuaciones de la administración concursal. La posición como administración arbitral se encuentran a la espera de la resolución del conflicto, con independencia del administrador concursal.

A continuación, el Sr. Pinelo muestra su apoyo a la moción como muestra de apoyo a los trabajadores y dependientes. En relación con la reunión con la administración concursal pide que se les mantenga informados.

La Sra. Milla afirma que si hoy tiene conocimiento de la reunión de la reunión que se está llevando a cabo esta mañana, si bien no le consta así, es una irresponsabilidad por no dar importancia por los asuntos de Carmona. En relación a las dos entidades privadas señaladas dice que son fundaciones con fines sociales, destacando que no es un problema privado, sino de emergencia social.

Seguidamente, el Sr. Alcalde lamenta el debate abierto que pone en entredicho la responsabilidad del equipo de gobierno. Si bien, desde Alcaldía se han mantenido numerosas reuniones a pesar de que por escrito no se ha comunicado vía oficial esta problemática. Seguidamente, insta al grupo municipal IU/CA a que determine la solución rápida propuesta, ya que la situación es crítica y delicada tanto para los trabajadores como para los mayores. El Excmo. Ayuntamiento mediará en la medida de las posibilidades, ya que la deuda contraída no ha sido municipal, estando en vía judicial el asunto. Se dirige a los grupos políticos municipales diciendo que si conocen otras soluciones que las propongan, ya que la meta es impedir el cierre.

La Sra. Milla dice que hay que buscar una solución rápida en tanto que si se cierra no se volverá a abrir. Dice que el Ayuntamiento debe de hacer algo. Su grupo propone, incluir en la moción “Debatir las posibles soluciones entre todos los grupos, comprometiéndose a concretarlas”y así se incluye.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO TURNO URGENTE IV. MOCIÓN IU/CA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE POLÍTICAS SOCIALES.**

- Justificación de la urgencia: El grupo municipal de Izquierda Unida ha mantenido varias reuniones con representantes de Cáritas de Carmona, quienes transmitieron la necesidad de una mejor coordinación entre los Servicios Sociales y las distintas entidades y asociaciones que trabajan en lo social. Desde IU, proponemos la creación del Consejo Local de Políticas Sociales.

- Votación de la urgencia: el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por D. Miguel Rivas Cano, representante del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desbordamiento de la demanda asistencial es un hecho cada vez más generalizado y más extremo en la provincia de Sevilla. Según la Memoria de Cáritas Diocesana de Sevilla, durante 2011 los equipos parroquiales de Cáritas atendieron más de 71.000 demandas de ayuda, lo que supone un incremento del 6’7% sobre la demanda atendida en el año anterior; y un 120% sobre la de 2007.

Este desbordamiento es registrado por la práctica totalidad de entidades, asociaciones y colectivos, que están alertando de un agravamiento aún mayor de la situación de las familias desde el último cuatrimestre de 2011. Este agravamiento está asociado directamente a las situaciones de paro de larga duración y el agotamiento de los subsidios de desempleo, que está provocando una creciente

desprotección de las familias. En Carmona las cifras de desempleo son las más altas de los últimos años, siendo casi 5.000 los carmonenses que se ven privados del derecho constitucional a un empleo.

Estas entidades advierten del ensanchamiento del espacio social de la pobreza, que se manifiesta en el incremento del número de familias demandantes de ayuda que no responden a los perfiles de exclusión, sino al de familias, cada vez más jóvenes, simplemente empobrecidas por la situación persistente de paro y por la insuficiencia de la protección de desempleo.

Según el VI Informe de Cáritas sobre las demandas atendidas a través de la red confederal de Acogida y Atención primaria realizado en 2011, la atención de las necesidades básicas en los Servicios Sociales municipales es bastante baja en intensidad. Constatan que desde la red social pública y privada no se está dando respuesta suficiente a los problemas, como por ejemplo el de los desahucios.

Caritas indica que las principales causas de estas lagunas en los servicios sociales públicos son:

- La falta de recursos, aunque en el caso de Carmona podríamos hablar de una mejorable gestión desde el punto de vista de la concesión de las ayudas económicas familiares y de emergencia social, que no llega ni al 15% de la partida presupuestaria destinada para tal fin.
- Una mejorable coordinación entre los Servicios Sociales y el resto de entidades, que en muchos casos sustituyen a los Servicios Sociales, en lugar de complementar, y provocando en muchos casos duplicidad de acción en un mismo caso.

Es necesario trabajar conjuntamente entre las instituciones públicas y privadas las propuestas y las posibilidades de respuesta a estos problemas, y ejecutar todas las acciones en red, por lo que es imprescindible la coordinación entre todas las entidades.

El pasado 7 de mayo de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Carmona aprobó por unanimidad el Reglamento de Participación Ciudadana, donde en su artículo 26 recoge la posibilidad de crear un consejo sectorial de Políticas Sociales como órgano de participación y acción ciudadana en el ámbito de los Servicios Sociales municipales.

Con la conformación del Consejo Local de Políticas Sociales se pretende la coordinación en formulación y ejecución de las políticas, programas y proyectos en la localidad, al tiempo que realizar un esfuerzo de racionalización y coordinación de entidades y actores públicos y privados que tradicionalmente han contribuido al desarrollo de las políticas sociales y de bienestar en las comunidades, así como de otros espacios de trabajo sectorial e institucional.

Serán funciones de este consejo sectorial, entre otras:

- Evaluar los problemas en materia de Servicios Sociales que surjan y proponer soluciones a los mismos elevando conclusiones a los órganos competentes.
- Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias y quejas al Ayuntamiento para que sean discutidas en las Comisiones Informativas correspondientes.
- Ser informados de las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento respecto a aquellos temas de interés en materia de Servicios Sociales.
- Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados e interesados.

Con la creación de este órgano se favorecerá la coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y las distintas entidades, grupos o asociaciones, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación en la acción social de Carmona, en una relación dinámica y democrática. Este consejo será el instrumento más idóneo para la supervisión y análisis de los recursos públicos disponibles y que inciden, desde los Servicios Sociales, sobre Carmona, sobre su territorio y para sus ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Carmona la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Crear el Consejo Local de Políticas Sociales de Carmona.

- Dotar a este Consejo de un Reglamento interno de funcionamiento, que sea ratificado en el próximo pleno.
- Convocar con carácter urgente una primera reunión de este consejo”.

Interviene el Sr. Concejales-Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Fiestas, D. Juan Carlos Ramos Romo explicando que el reglamento de Participación Ciudadana se aprobó definitivamente en julio de 2012. Apoya la moción si se modifica donde pone “que sea ratificado en el próximo pleno” ya que esto corresponde a los técnicos.

A continuación, interviene Dña. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortíz, representante del grupo municipal Socialista, resaltando la labor de Cáritas a quien agradece su acción, defendiendo los servicios públicos sociales que hacen una labor para normalizar la vida de los necesitados más allá de las necesidades básicas de luz, agua comida, etc. Resalta que las ayudas aportadas en este ámbito son de solo 25 mil euros, mientras que el anterior equipo de gobierno ascendió la ayuda a 50 mil euros, preguntando si se debe ahorrar en esta materia. Su grupo apoya la moción.

Seguidamente, el Sr. Rivas Cano asegura que lo importante es que se cree un órgano que evite duplicidad de servicios y se pongan soluciones. En cuanto al reglamento interno, si el problema es que los técnicos no tienen tiempo para elaborarlo él se ofrece a facilitar un borrador para su estudio y aprobación en el próximo Pleno.

En relación con las ayudas económicas, que ciertamente ascienden a sólo 25 mil euros, puede ser necesario debatirlo en la comisión correspondiente para fijar criterios que se adapten a la realidad sin ser más rígidos de lo debido.

A continuación, el Sr. Ramos agradece la disposición del grupo municipal IU/CA para trabajar en colaboración con este asunto. En relación con la partida presupuestaria en 2009 fue de 34 mil euros, en 2010 41 mil, en 2011 45 mil, por lo que vislumbra claramente la intención política de dotar del máximo de medios posibles.

El Sr. Rivas Cano no entra en si las partidas presupuestarias son o no mayores, pero sí menciona que si se estableció una cantidad para ayuda de emergencia debe destinarse a ello y más teniendo en cuenta el asunto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

## **PUNTO TURNO URGENTE V. MOCIÓN PSOE RELATIVA A ANTICIPAR LA PAGA DE JUNIO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL AL MES DE ENERO.**

- Justificación de la urgencia:

- La situación actual de crisis económica general.
- Se trata de medidas unilaterales del partido y el gobierno popular sin tener en cuenta la opinión del resto de fuerzas políticas ni al resto de las Administraciones de ámbito autonómico, provincial y local.
- La inmediata entrada en vigor, el día 1 de enero de 2012.
- La repercusión que tiene para todas las familias, y en especial para las que están atravesando graves problemas económicos, con las consecuencias que esta problemática conlleva.

- Votación de la urgencia: el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De todos es sabido que el Gobierno Central de Mariano Rajoy ha erradicado el derecho a la percepción de la paga extraordinaria de Navidad en el sector público. Una vez más el personal a cargo de la administración sufre los tizeretazos que nos están imponiendo desde el Gobierno de la Nación, esta vez a través del Real- Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Además unos de los efectos inmediatos que va a tener la no percepción de esta retribución van a ser el descenso del consumo en nuestro comercio local, por el simple hecho del que menos tiene menos gasta. No podemos permitir que nuestro comercio sufra otra bofetada después de la recibida en Septiembre de

este año por la subida del IVA. Las compras en estas fechas suponen un balón de oxígeno para nuestra economía local.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopten los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Se emitan los informes necesarios, por parte de los servicios económicos y de RRHH para poder adelantar la paga correspondiente a Junio para el personal de del Excmo Ayuntamiento de Carmona pueda percibir una paga extraordinaria el día 2 de enero de 2013, al igual que están haciendo otras administraciones públicas, tales como Diputación de Sevilla o ayuntamientos como el de Becerril de la Sierra.

Segundo.- Se estudie por parte por parte de los servicios económicos y de RRHH la posibilidad de abonar la parte devengada de la paga extraordinaria que va desde el 1 de junio hasta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012”.

Dña. Teresa Ávila Guisado se ha reunido con los representantes sindicales para tratar este asunto, y están a la espera de la emisión de los informes que correspondan, y dar traslado a la mesa de negociación por ser el órgano competente.

La Sra. Milla González espera que la moción no caiga en vacío, sino que se lleve a efecto dicha mesa y se haga efectivo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el estado de organización de la Cabalgata de Guadajoz?

Responde el Sr. Ramos Romo diciendo que la Cabalgata de Guadajoz la organiza Aculdegua, y que se ha reunido con ellos y tras diversas peticiones su labor prosigue.

- ¿ Cuáles son los motivos por los que no se han presentado las Ordenanzas de devengo anual en tiempo y forma?

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos D. Ramón Gavira Gordón siendo las 12.08 h.

Responde la Sra. Ávila Guisado diciendo que el motivo es que estaban pendientes de un informe de Tesorería que aclarara como le afectaba el IVA, ya que esto no quedó claro en la Comisión Informativa correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12.09 horas, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA GENERAL.-